

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 216-90 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar, en su Segunda Categoría, con Distintivo Blanco, al Teniente Coronel Edwar J. Robarge, Agregado Militar de los Estados Unidos de América en nuestro país.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 216-90

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Teniente Coronel Edward J. Robarge, Agregado Militar de los Estados Unidos de América en nuestro país;

VISTAS las Leyes Nos.21 y 145, de fechas 15 de noviembre de 1930 y 5 de mayo de 1967, respectivamente.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar en su Segunda Categoría, con Distintivo Blanco, al Teniente Coronel Edward J. Robarge, Agregado Militar de los Estados Unidos de América en nuestro país.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la

República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 217-90 que nombra al señor Luis Fernando Toral Córdoba, Gobernador del Banco Central de la República Dominicana, y dicta otras disposiciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 217-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El señor Luis Fernando Toral Córdoba, queda designado Gobernador del Banco Central de la República Dominicana, en sustitución del Ing. Guillermo Caram.

Artículo 2.- Mientras dure en el desempeño de sus funciones, el nuevo Gobernador del Banco Central de la República Dominicana deberá mantener comunicación personal y directa con el Presidenta de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 218-90 que nombra a la señorita Carmen Rosa Hernández, Secretaria Administrativa de la Presidencia, interinamente.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 218-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la